JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
CHINACOTA, NORTE DE SANTANDER

Radicado 54172-4089-001-2017-00121-00

Chinácota, diecinueve (19) de agosto de dos mil veinte (2020).

En atención a que no se liquidó la suma de un salario mínimo legal mensual vigente ($877.803) en la liquidación de costas vista a folio 191, tal y como se ordenó en fallo de segunda instancia de fecha 27 de febrero de 2020 proferido por el Juzgado Segundo Civil –laboral del Circuito de Oralidad de Pamplona en donde se condena al demandante JOSE NICOLAS AYALA TORRES en costas en ambas instancias y se fijan las agencias en derecho, se dispone que por secretaría se realice la liquidación de costas dentro del proceso de Resolución de Promesa de Compraventa de la referencia.

Respecto de la solicitud de librar mandamiento de pago proveniente del apoderado judicial del demandado VICTOR FERNANDEZ BERMONT, una vez en firme el auto que aprueba la liquida de costas ordenadas se resolverá.

NOTIFIQUESE.

YOLANDA NEIRA ANGARITA
Juez